

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020220005500

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre los inmuebles objeto de cautela el Despacho dispone:

DECRETAR el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **001-1132922** de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA reparto, a quien se le confiere amplias facultades para designar secuestre y fijar gastos. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 039 de hoy 29 MAY 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.